



**AUTORIZA ACTIVIDAD Y COMPRA DE PASAJES AÉREOS  
QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN N° 0606 /2023**

Santiago, 26 de abril de 2023

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; y en el **Decreto Universitario N° 003070 de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Daniela Luengo Aravena.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, uno de los objetos del proyecto Basal que financia al Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, es la colaboración y generación de redes con universidades regionales.
2. Que, en dicho contexto la investigadora doña Daniela Luengo Aravena, viajó a la ciudad de Magallanes, a visitar el departamento de educación y humanidades de dicha universidad regional, con la finalidad de desarrollar redes de colaboración mediante el intercambio de información relevante en el campo de la investigación en educación.
3. Que, el desarrollo de la actividad mencionada es fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, pues impulsa a través de estas alianzas el desarrollo de capital humano avanzado, la producción de conocimiento y la descentralización.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, el Decreto Universitario que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, en dicho contexto, los pasajes aéreos se adquirieron a través de Convenio Marco, como consta en la Orden de Compra 5537-90-CM23, adjunta a la presente resolución y en el certificado de disponibilidad presupuestaria de 11 de abril de 2023, también adjunto.
7. Que, la compra de los pasajes aéreos se realizó a través del mecanismo establecido por la ley para tales efectos, con la debida antelación, con la finalidad de que la actividad académica prevista resultara eficaz para el objeto establecido y en resguardo de los recursos públicos.
8. Que, por otro lado, y en atención a que el viático fue cubierto por la Universidad de Magallanes -según consta en carta de renuncia de fecha 20 de abril de 2023, firmada por la investigadora-, no existe desembolso de esta casa de estudios por dicho concepto, documento que se adjunta a la presente resolución.
9. Que, dado lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la actividad realizada por la investigadora, según el detalle contenido en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasajes Aéreos
Daniela Edith Luengo Aravena	16.361.570-3	Magallanes	19.04.2023	22.04.2023	\$314.561



**RESUELVO:**

1. Autoriza la actividad realizada por la investigadora doña Daniela Edith Luengo Aravena en la provincia de Magallanes y la compra de pasajes aéreos según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando noveno de esta resolución, que a continuación se reproduce:

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Destino</b>	<b>Fecha de viaje</b>	<b>Fecha de regreso</b>	<b>Valor pasajes Aéreos</b>
Daniela Edith Luengo Aravena	16.361.570-3	Magallanes	19.04.2023	22.04.2023	\$314.561

2. Impútese el gasto realizado para la compra de pasajes aéreos, según el detalle indicado en el considerando noveno- al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060101 4201 256, del Proyecto Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE**  
DIRECTORA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm